siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial pueden presentar los siguientes documentos con la firma del Representante del Grupo Familiar: i) la solicitud de otorgamiento del BAE; ii) la declaración jurada de no contar con vivienda distinta a la colapsada o inhabitable ubicada en el departamento de origen (Cajamarca); iii) el contrato de arrendamiento de la vivienda, suscrito con el arrendador de la misma, con firmas legalizadas ante el juez de paz o notario público; iv) de ser el caso, la declaración jurada de los suscribientes del citado contrato declarando el impedimento económico para la legalización de firmas.

b) La Municipalidad Distrital de Chirinos remite al MVCS, mediante la mesa de partes física o virtual de este último, los documentos presentados por los potenciales beneficiarios, hasta el plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir del último día hábil del vencimiento del

plazo señalado en el literal precedente.

- c) La DGPPVU verifica que las viviendas a ser arrendadas, que se consignan en las solicitudes de otorgamiento del BAE, no estén validadas como colapsadas o inhabitables y remite la relación final de los potenciales beneficiarios del BAE al Fondo MIVIVIENDA S.A. (en adelante, FMV) en el plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del vencimiento del plazo máximo otorgado a la Municipalidad Distrital de Chirinos, para la remisión de la documentación, conforme a lo señalado en el literal anterior.
- d) El cómputo del plazo del otorgamiento del BAE se inicia en la fecha del primer cobro del BAE en el Banco de la Nación por parte de cada beneficiario.
- e) Los potenciales beneficiarios que presenten las solicitudes de otorgamiento del BAE fuera del plazo establecido en el literal a) del presente párrafo, pierden el derecho al otorgamiento del BAE.
- 3.2 La fecha del primer cobro del BAE en el Banco de la Nación, se publica en las sedes digitales del FMV (www.mivivienda.com.pe) y del MVCS (www.gob.pe/ vivienda); asimismo, el FMV comunica dicha fecha a la Municipalidad Distrital de Chirinos, de la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca y al Centro de Atención al Ciudadano del MVCS, Sede Cajamarca.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2174939-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Aprueban la modificación/actualización del Manual Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-IGP/2023

Lima, 28 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 009-2023-IGP/GG-OAD-URH, el Informe N° 0103-2023-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0061-2023-IGP/GG-OAJ; v

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la Investigación científica, la enseñanza, la

capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú IGP, como organismo público ejecutor del Ministerio del

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015 MINAN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 6.2.3.5. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", establece que la ORH o la que haga las veces, debe trasladar el informe técnico, y los respectivos formatos, a la OPP o la que haga las veces a fin de obtener opinión técnica en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas de la estructura orgánica vigente de la entidad:

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento, establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos

de libre designación y remoción; Que, mediante Informe Técnico N° 009-2023-IGP/GG-OAD-URH de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de la modificación/actualización del Manual Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú:

Que, a través del Informe N° 0103-2023-IGP/GG-OPP de fecha 21 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la propuesta de la modificación/ actualización del Manual Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú;

Que, a través del Informe Legal Nº 0061-2023-IGP/ GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la modificación/ actualización del Manual Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 136, Ley que crea el Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 01-2015-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del IGP, la Ley Na 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación/actualización del Manual Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú, la cual forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer se publique la presente Resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER BUENO CANO Gerente General

2174775-1